

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE MEDIA INVESTMENT OPTIMIZATION, S.A.
SOBRE AMPLIACION DE CAPITAL POR
COMPENSACION DE CREDITOS**

*** * ***

En Madrid a 9 de diciembre de 2025

El Consejo de Administración en cumplimiento de lo señalado por el artículo 301.2 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (En adelante Ley de Sociedades de Capital), ha procedido a la formulación del presente Informe, al objeto de explicar y justificar en forma detallada, a los efectos requeridos por la legislación vigente, la modificación estatutaria propuesta.

1. ASPECTOS JURÍDICOS

1.1 Alcance de la modificación

La modificación estatutaria propuesta alcanza al artículo 7º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social de la Sociedad, que se pretende aumentar de tal manera que el importe actual, que asciende a 66.666,67 euros se incremente en la cifra de 16.915 €.-, por lo que el capital social quedará fijado en 83.581,67 euros. Asimismo se establece una prima de emisión de 2.816.986,37 €.

1.2 Procedimiento de la modificación

El método previsto para llevar a cabo la ampliación de capital es la realización de una aportación en especie, consistente en la compensación de los créditos que se detallan en el Cuadro I, cuyo importe total asciende a DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UNO CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (2.833.901,37 €.-), de los cuales 16.915 €.- se aplican a ampliación de capital y 2.816.986,37 €.- corresponden a la prima de emisión de estas nuevas acciones a emitir y que son asumidas por las personas físicas y jurídicas detalladas en el Cuadro I:

Socios	Ppal. Más Intereses a 9/12	Capital social	Acciones	%Capital social
ARAMA FUTURO PRIVATE EQUITY SCR SA	710049,32	4.238	423.814	0,0507
CALA 24 VENTURES SL	151939,73	907	90.690	0,0109
DERBAIX VENTURES 1 SL	101293,15	605	60.460	0,0072
JAVIER BENITO GESTION PATRIMONIAL SL	50635,62	302	30.223	0,0036
B57 SAS	506191,78	3.021	302.136	0,0361
ARROLA ALBARRACÍN, IGNACIO MARIA	50613,70	302	30.210	0,0036
SUAREZ Y BARRIO SL	50613,70	302	30.210	0,0036
INVERSIONES Y EXPLOTACIONES CIMAG SL	505808,22	3.019	301.907	0,0361
ARROLA RUIZ DE LA ESCALERA, IÑIGO MAR	101128,77	604	60.362	0,0072
HARBINGER PROJECTS SL	50542,47	302	30.168	0,0036
HARBINGER PROJECTS SL	50536,99	302	30.165	0,0036
CALTE	201994,52	1.206	120.567	0,0144
INVERSIONES Y EXPLOTACIONES CIMAG SL	201775,34	1.204	120.436	0,0144
BRIGHT&SHARP SL	100778,08	602	60.152	0,0072
Total	2833901,37	16.915,00	1.691.500	0,2024

1.3 Características de la ampliación mediante compensación de créditos

De acuerdo con lo indicado, la aportación en especie consistiría en la compensación de créditos que por un importe total de 2.833.901,37 €.- tiene MEDIA INVESTMENT OPTIMIZATION, S.A. (Como Deudor) frente a las personas detalladas en el Cuadro I como Acreedores.

Los saldos deudores se distribuirán en:

- (i) 16.915 € que se aplican a ampliación de capital y
- (ii) 2.816.986,37 € que se aplican a prima de emisión.

El importe total a que ascienden los créditos por valor de 2.833.901,37 €.- es totalmente exigible a esta fecha.

La realidad del mencionado crédito se encuentra reflejada en la contabilidad social.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 301.1 de la Ley de Sociedades de Capital cuando el aumento del capital de la sociedad de responsabilidad limitada se realice por compensación de créditos, éstos habrán de ser totalmente líquidos y exigibles, tal y como se ha reflejado es el crédito compensado mediante la ampliación de capital referenciada.

Como consecuencia de la referida aportación de crédito, se emitirán 1.691.500 acciones, indivisibles y acumulables, de 0,01 € de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 6.666.668 al 8.358.167, ambos inclusive, correspondiendo una prima de emisión total de 2.816.986,37 €, que serán asumidas íntegramente por las personas físicas y jurídicas que se detallan en el Cuadro I y en la proporción que se detalla igualmente.

1.4 Otras menciones

La operación de ampliación de capital mediante aportación en especie, consistente en la aportación de créditos, se someterá, si así lo acuerda la Junta General de socios, al Régimen de Neutralidad Fiscal previsto en el Capítulo VIII del Título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades.

2. ASPECTOS ECONOMICOS

Los motivos económicos de la operación están directamente relacionados con la voluntad de MEDIA INVESTMENT OPTIMIZATION, S.A. de dotarse de recursos propios para la estabilización y el desarrollo del negocio.

Y para que así conste, realiza el presente Informe, a tenor de lo establecido en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, que firma y suscribe el presente documento a continuación, a los efectos legales oportunos, en Madrid a 9 de diciembre de 2025.

El Consejo de Administración